



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2023-MPS/A

Sechura, 01 de Setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro de Tramite Documentario N° 8650, de fecha 06 de Junio de 2023, presentando por el Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILLO PERICHE GALÁN, sobre SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento de Visto, el Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILLO PERICHE GALÁN, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando se le reconozca y asigne la Bonificación por 30 años de servicio; expediente que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con N° de Registro 1966, de fecha 06 de Junio de 2023.

Que, mediante Proveído de fecha 07 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Planillas la evaluación de lo solicitado.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Junio de 2023, la Responsable de Planillas solicita a la Responsable de Escalafón Informe Escalafonario respectivo.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPS-GM-GAYF-SGRH/ESCALAFÓN, de fecha 12 de Junio de 2023, la Responsable de la Oficina de Escalafón se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para Remitir Informe Escalafonario del Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILLO PERICHE GALÁN, indicando que mediante Resolución de Alcaldía N°126-97-MPS/A resuelve en su Artículo 1° Nombrar a don JOSÉ TEOFILLO PERICHE GALÁN, en la plaza N° 74 Nivel Profesional Especialista Administrativo I, como servidor de carrera en la Municipalidad Provincial de Sechura reconociendo su ingreso a partir del 01 de Enero de 1995, por lo cual el servidor tiene un periodo acumulado de 28 años, 2 meses, 11 días, periodo en el cual se han realizado el descuento respectivo por Licencia sin goce de remuneraciones, según resoluciones que obran en su legajo personal.

Que, mediante Informe N°0249-2023-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 25 de Julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para solicitar emitir Opinión Legal por Reconocimiento de 30 años de servicio del servidor municipal JOSÉ TEOFILLO PERICHE GALÁN, teniendo en cuenta que de acuerdo a su fecha de ingreso el servidor tiene un periodo acumulado de 28 años, 2 meses, 11 días, periodo en el cual se han realizado el descuento respectivo por Licencia sin goce de remuneraciones, según resoluciones que obran en su legajo personal. Asimismo se evidencia un contrato por locación y prestación de servicios por el periodo del 15 de junio de 1993 al 31 de Diciembre de 1994 periodo que fue liquidado y cancelado en su oportunidad.



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 426-2023-MPS/A

Que, mediante Carta N° 0377-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 04 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para solicitar copia de la Resolución de Alcaldía N°126-97-MPS/A resuelve Nombrar a don JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN a fin de verificar la fecha de su nombramiento de manera correcta y emitir opinión legal.

Que, mediante Carta N°340-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 14 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para remitir Resolución de Alcaldía N°126-97-MPS/A, de fecha 17 de Febrero de 1997 que resuelve Nombrar a don JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN.

Que, mediante Informe Legal N° 0623-2023-MPS/GAJ, de fecha 17 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a la Asignación por cumplir 30 Años de Servicio D. Leg. N° 276 - Sr. JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Que, se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN sobre Beneficio de Asignación por cumplir 30 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura ya que a la fecha tiene 28 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Sechura de acuerdo a lo informado por la Responsable de Escalafón.

Que, mediante Informe N°0281-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 21 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para remitir la Opinión Legal sobre Asignación por Reconocimiento de 30 años de servicio del servidor municipal JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN, el mismo que RECOMIENDA se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el mencionado servidor municipal ya que a la fecha tiene 28 años de servicio a la Institución por lo que se solicita se emita acto resolutivo a fin de que el servidor municipal tome conocimiento de la determinación que se manifiesta en concordancia con el Informe Legal.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 1° define a la Carrera Administrativa como "conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública". Asimismo, establece como finalidad la incorporación de personal idóneo, garantizando su permanencia. No obstante, debe mencionarse además que teniendo según el artículo 4° del referido Decreto establece que la Carrera Administrativa es permanente, encontrándose regida por los principios de igualdad de oportunidades, Estabilidad, garantía del nivel adquirido y una retribución justa y equitativa, ello en concordancia con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Que, hecha la salvedad, conforme al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), los funcionarios y servidores municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública.

Que, el artículo 15° del D. Leg. N°276, señala que el servidor público que ingresa a la carrera administrativa se le reconoce el tiempo de servicios prestados COMO CONTRATADO "para todos sus efectos"; en tanto en su reglamento, en su artículo 40°, establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer acenso en la carrera administrativa.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 426-2023-MPS/A

Que, SERVIR en su informe técnico N° 949-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 29 de setiembre del 2016, en dicho informe concluye que el servidor de carrera administrativa tenga previamente, tiempo de servicios prestados COMO CONTRATADO, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación personal así como la bonificación por cumplir 25 o 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera, por ello en el caso concreto del Servidor Municipal OSWALDO REMBERTO CHAPA RUIZ, se considera la fecha de ingreso a la Institución Municipal, siendo esta el 02 de enero de 1996.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN, sobre BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS, de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Servidor Municipal Sr. JOSÉ TEOFILO PERICHE GALÁN, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas, Oficina de Escalafón y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

INTERNATIONAL PROTECTION

THE INTERNATIONAL PROTECTION OF HUMAN RIGHTS

The International Protection of Human Rights is a subject of increasing importance in the modern world. It is a subject which concerns the rights of every individual, and the rights of every nation. It is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

The International Protection of Human Rights is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

The International Protection of Human Rights is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

The International Protection of Human Rights is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

The International Protection of Human Rights is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

The International Protection of Human Rights is a subject which is of interest to every person who is concerned with the welfare of the human race.

THE INTERNATIONAL PROTECTION OF HUMAN RIGHTS
CPC CANADIAN MONITORING
ALCANTARA

THE INTERNATIONAL PROTECTION OF HUMAN RIGHTS
CPC CANADIAN MONITORING
ALCANTARA